

**POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CONMEMORACIÓN
DE LOS 50 AÑOS DE VIDA MUNICIPAL DE CARACOLÍ EN EL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1. La Nación se asocia a la conmemoración de los 50 años de vida municipal de Caracolí en el departamento de Antioquia, reconoce su patrimonio histórico, cultural y étnico, rinde homenaje a la memoria de sus fundadores y exalta el espíritu patriótico y el trabajo de sus pobladores.

Artículo 2. Autorízase al Gobierno Nacional para que en cumplimiento y de conformidad con el Artículo 150 numerales 3 y 9, Artículo 288, Artículo 200 numeral 3, Artículo 341 y Artículo 366 de la Constitución Política, incluya en el Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales para la realización de las siguientes obras de Interés Social, Cultural y Desarrollo Sostenible, en el municipio de Caracolí:

- Plan Maestro de Alcantarillado
- Pavimentación de vías urbanas
- Pavimentación vía San José del Nus – Caracolí
- Adecuación Palacio Municipal
- Construcción puente vehicular La Feria
- Adecuación red vial tercería rural

Artículo 3. La Nación erigirá un monumento a los fundadores en conmemoración de los 50 años, y lo colocará con una placa conmemorativa en el parque principal del municipio.

Artículo 4. Autorízase a la Asamblea Departamental de Antioquia para la creación de una estampilla conmemorativa de los 50 años de Caracolí, según diseños aprobados por la Mesa Directiva del Consejo Municipal.

46

Artículo 5. *Radio y Televisión de Colombia. R.T.V.C.*, producirá un programa de televisión y radio, que será transmitido por el canal institucional y señal Colombia y la Radio Difusora Nacional, sobre los principales aspectos culturales, sociales, deportivos y turísticos del municipio.

Artículo 6. Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA



GREGORIO ELJACH PACHECO

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



HERNAN PENAGOS GIRALDO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

LEY No. 1724

POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA
CONMEMORACIÓN DE LOS 50 AÑOS DE VIDA MUNICIPAL DE
CARACOLÍ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 JUL 2014



LA VICEMINISTRA PARA LA PARTICIPACIÓN E IGUALDAD DE DERECHOS
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DEL MINISTRO DEL INTERIOR,


NATALIA GUTIÉRREZ JARAMILLO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,


MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS, DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES,


DIEGO MOLANO VEGA

LA MINISTRA DE TRANSPORTE,


CECILIA ÁLVAREZ-CORREA GLEN